

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Anuncio de la Comandancia Naval de Las Palmas sobre el hallazgo en la mar de una embarcación neumática.*

Don Juan José Rojano Galea, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, con destino en el Cuartel General del Mando Naval de Canarias, Instructor del expediente de varios número 01/03, instruido con motivo del hallazgo en la mar de una embarcación neumática,

Hago saber: Que el día 14 de abril del presente año, siendo las ocho trece horas, en situación 36° 38,2' N y 003° 10,2' W, fue avistada por el buque de la Compañía Trasatlántica «Canarias», una embarcación neumática a la deriva con las características siguientes:

Marca: Zódiac.  
Eslora: 6,50 metros.  
Manga: 2,50 metros.  
Carece de placa de identificación, número de serie y de matrícula.  
Motor fueraborda:

Marca: Yamaha de 40 H.P.  
Núm. de serie: 66T-42613-0.

Las personas que se crean propietarias de la mencionada embarcación comparecerán mediante prueba documental ante este Instructor, sita en la Comandancia Naval de Las Palmas, plaza de la Feria, número 43, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, comunicándolo por escrito o por medio de representante en el término de seis meses, contados a partir de la publicación del presente edicto, con arreglo a lo que determina la Ley número 60 de diciembre de 1962, aprobada por Decreto de 20 de abril de 1967 en su artículo 6.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 2003.—El Capitán de Corbeta, Instructor, Juan José Rojano Galea.—52.314.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 562-01 y R.S. 136-01.*

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por Herederos de Fuentes, S. A, contra desestimación de recurso de reposición sobre liquidación provisional del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio de 1997, acordado por la Administración de Alcobendas de la Delegación de Madrid de la AEAT, acuerda declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía

económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 13 de noviembre de 2003.—Fdo.: Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—52.750.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se modifica parcialmente la Resolución de fecha 28 de abril de 2003 por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el «Documento complementario al estudio informativo del proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche».*

##### 1. Antecedentes

Con fecha 21 de diciembre de 1999 la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el «Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche», siendo sometido dicho estudio a Información Pública, mediante publicación del pertinente anuncio en el B.O.E de 23 de diciembre de 1999.

Como consecuencia de las alegaciones presentadas durante la Información Pública y Oficial, se desarrollaron diversas variantes que conformaban nuevas alternativas de trazado, que se analizaron en un Documento Complementario al Estudio Informativo.

Con fecha 12 de septiembre de 2000 la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche».

Dicho Documento Complementario fue sometido al trámite de Información Pública, mediante publicación de anuncio en el B.O.E de 15 de septiembre de 2000, de acuerdo con lo establecido en la L.O.T.T. y en el Real Decreto Legislativo 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental (así como en sus modificaciones).

El Estudio Informativo inicial tenía por objeto la definición y análisis de las distintas alternativas de proyecto que justificadamente pudieran plantearse para el Acceso a Alicante y a Elche, desde la nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

Las soluciones desarrolladas en el Estudio Informativo inicial para el acceso a Alicante y a Elche conectaban con la Línea de Alta Velocidad Madrid-Albacete-Valencia en las inmediaciones de La Encina, para a continuación definir tres soluciones de acceso a Alicante. El acceso a Elche, para el que se han definido seis soluciones, parte de los corredores de Alicante en el entorno del municipio de Monforte.

Como consecuencia de las alegaciones al Estudio Informativo se introdujeron variantes, cuyas soluciones se desarrollan en el Documento Complementario.

Los 25 kilómetros iniciales son comunes. El trazado comienza en las inmediaciones de La Encina, discurriendo inicialmente por el corredor de infraestructuras conformado por la línea férrea y la autovía Madrid-Alicante, para separarse y discurrir a unos 3 km al Oeste de la línea existente y casi en paralelo hasta el límite de los municipios de Villena y Sax, en donde se diferencian dos corredores:

**Corredor Este:** Esta solución sigue discurriendo casi en paralelo a la línea de ancho RENFE Madrid-Alicante, por los términos municipales de Sax y Elda, para continuar por el Este de Monovar y girar a la derecha hasta situarse de nuevo en paralelo a la línea existente hasta las inmediaciones de la estación de Agost, donde gira hacia el Sur para bordear la Sierra Mediana y penetrar en Alicante por el actual corredor ferroviario.

Para acceder a Elche esta alternativa plantea dos soluciones.

**Corredor Oeste:** A partir del PK 24,650 el trazado gira para bordear la Sierra Cabrera por su lado occidental, continuando por el Este de la Laguna de Salinas, atravesando en túnel la Sierra de la Umbria, por el Oeste de Monóvar y de la Sierra de las Pedrizas, para girar con sentido Oeste-Este entre los municipios de Novelda y Aspe, atraviesa en túnel el Portichol, para volver a unirse al corredor Este y penetrar en Alicante.

Esta alternativa también plantea dos soluciones de acceso a Elche.

Ambas alternativas accedían a Alicante por el corredor ferroviario actual a nivel de superficie.

Como resultado del proceso de Información Pública se recibieron 11.938 alegaciones.

Con fecha 5 de julio de 2000, la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias solicitó a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente la convalidación del trámite de Consultas Previas por el primer proceso de Información Pública y Oficial.

El 5 de febrero de 2001 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente remitió a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento la convalidación del trámite de Consultas previas.

En marzo de 2001, se remitió el expediente a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, solicitando la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

La Declaración de Impacto Ambiental, relativa al «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche se formuló por la Secretaría General de Medio Ambiente el 28 de febrero de 2003, y se publicó en el B.O.E. de fecha 19 de marzo de 2003.

El 28 de Abril de 2003 fue aprobado el expediente de Información pública y oficial y definitivamente el «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche», seleccionando como alternativa a desarrollar en los

proyectos constructivos la definición a escala 1/5.000 de la solución Este-Elche 2, complementada con la Addenda que incluye una variante entre los pp.kk. 58 + 822 y 68 + 636 de Acceso a Alicante que fue remitida a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

## 2. Justificación de la modificación de la Resolución

El 7 de junio de 2003 se firmó el Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Alicante, RENFE y GIF, para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Alicante. Entre los objetivos acordados se encuentra el soterramiento del pasillo ferroviario de acceso a la Estación desde el entorno de la futura Vía Parque con el fin de posibilitar la permeabilización del actual trazado y liberar el suelo necesario para la realización de la operación urbanística. Esta liberación de suelo ferroviario permitirá generar unas plusvalías económicas que, adecuadamente reinvertidas, podrán destinarse a costear las actuaciones infraestructurales y urbanísticas necesarias.

La zona de actuación denominada «canal de acceso» en el Estudio Informativo del Proyecto de Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Alicante de septiembre de 2003 coincide con el tramo final del Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche. Las diferencias entre ambos estudios en este tramo estriban básicamente en su perfil longitudinal, mientras en el Proyecto La Encina-Alicante los trazados se plantean en superficie en el estudio de la RAF de Alicante el trazado discurre soterrado en su totalidad para dar cumplimiento al convenio citado en el párrafo anterior.

El 19 de junio de 2003 se solicitó a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la exención de evaluación de impacto ambiental del canal de acceso a Alicante soterrado. El trazado del canal se corresponde con el definido en el Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad La Encina-Alicante que ya dispone de DIA (BOE 19/03/2003). El tramo se encuadra en el apartado k) del grupo 9 del anexo II de la Ley 9/2001.

La exención de evaluación de impacto ambiental ha sido emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el 6 de noviembre de 2003, por tanto en lo relativo al canal de Alicante soterrado es de aplicación esta última resolución.

## 3. Resolución

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Modificar parcialmente la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 28 de abril de 2003 (B.O.E. de 10 de mayo de 2003) por la que se aprueba el expediente de Información pública y oficial y definitivamente el «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche» añadiendo la siguiente cláusula complementaria:

El trazado del canal de acceso a la estación de Alicante aprobado en dicha Resolución se modificará para permitir el soterramiento de dicho canal y se desarrollará de acuerdo con el Estudio Informativo del Proyecto de Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Alicante de septiembre de 2003.

Segundo.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 7 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—52.992.

### **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.**

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de Reparación Urgente de daños a la Carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-99), según la redacción dada por la Ley 4/99 que la modifica (BOE de 14-1-99) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid.

#### Relación de sujetos notificados

Doña María Jesús Marzo de Lecea. Expediente: DCEM-RD/0003/2003.  
 Don Pedro Estrella Alcón. Expediente: DCEM-RD/0013/2003.  
 Eurocar Dos Mil Dos, S.L. Expediente: DCEM-RD/0016/2003.  
 Don Francisco José García Gordo. Expediente: DCEM-RD/0017/2003.  
 Don Mariano Hernanz Ejido. Expediente: DCEM-RD/0020/2003.  
 Doña M.ª Dolores Vivero Lozano. Expediente: DCEM-RD/0021/2003.  
 Don Fernando Sánchez Romero. Expediente: DCEM-RD/0024/2003/2002.  
 Doña María Fe Schmitz García. Expediente: DCEM-RD/0029/2003.  
 Don Martín Gañán Montesano. Expediente: DCEM-RD/0030/2003.  
 Doña Ángeles Josefa Ezquerro González. Expediente: DCEM-RD/0035/2003.  
 Banco Bilbao Vizcaya. Expediente: DCEM-RD/0041/2003.  
 Doña Josefa Esplúez Castelló. Expediente: DCEM-RD/0042/2003.  
 Aqua Dos Mil, S.L. Expediente: DCEM-RD/0047/2003.  
 Moahfish, S.L. Expediente: DCEM-RD/0073/2003.  
 Doña María Daña Dolha Florina. Expediente: DCEM-RD/0080/2003.  
 Don Ernesto Iván Garzón Moreno. Expediente: DCEM-RD/0083/2003.  
 Kofu Consulting, S.L. Expediente: DCEM-RD/0089/2003.

Don Manuel Martínez Díaz. Expediente: DCEM-RD/0095/2003.

Laka Global, S.L. Expediente: DCEM-RD/0098/2003.

Doña María Ángeles Merino Fernández. Expediente: DCEM-RD/0113/2003.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Jefe de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogalilar.—52.767.

### **Anuncio de la Dirección General de la Marina Mercante sobre expedientes administrativos sancionadores.**

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a acuerdos de iniciación, propuestas de resolución, resoluciones y otras cuestiones, en cada caso, de expedientes administrativos sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, o de las cuestiones que en cada caso se dice.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

#### Acuerdos de iniciación

En la Capitanía Marítima de Alicante:

Expediente: 03/220/0113. Expedientado: D. Francisco Benito Sanz. Fecha de actos: 16-09-03.

Expediente: 03/220/0130. Expedientados: D. Pedro Acosta Acos y D.ª María Acosta Acosta. Fecha de actos: 16-10-03.

Expediente: 03/220/0135. Expedientado: D. José Luis Aranguren Enterría. Fecha de actos: 16-10-03.

En la Capitanía Marítima de Castellón:

Expediente: 03/240/0027. Expedientado: D. Fernando Pascual Isierte. Fecha de actos: 4-11-03.

Expediente: 03/240/0028. Expedientado: D. José Antonio Sánchez Becerra. Fecha de actos: 5-11-03.

Expediente: 03/240/0029. Expedientado: D. Héndi Almansa Basel. Fecha de actos: 5-11-03.

En la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca:

Expediente: 03/260/0044. Expedientado: D. Gabriel Cifre Ripoll. Fecha de actos: 22-09-03.

Expediente: 03/260/0048. Expedientado: D. Ernest Josia von Sachsen Coburg. Fecha de actos: 22-09-03.

Expediente: 03/260/0052. Expedientado: D. Juan Claude Bernad le Floch. Fecha de actos: 29-09-03.

Expediente: 03/260/0058. Expedientado: D. Stefan Werner Schmidt. Fecha de actos: 15-10-03.

En la Capitanía Marítima de Tarragona:

Expediente: 03/280/0097. Expedientado: D. Jordi Jornet Roig. Fecha de actos: 6-10-03.

Expediente: 03/280/0110. Expedientado: D. Juan Manuel Álvarez Muñoz. Fecha de actos: 27-10-03.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 03/290/0034. Expedientado: D. Bartolomé Fuster. Fecha de actos: 8-09-03.

Expediente: 03/290/0041. Expedientado: D. Santiago Marín Lalién. Fecha de actos: 7-10-03.

Expediente: 03/290/0044. Expedientado: D. José Javier Polo Pérez. Fecha de actos: 13-10-03.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 03/320/0053. Expedientada: D.ª Almudena Mancilla Pérez. Fecha de actos: 18-08-03.

Expediente: 03/320/0068. Expedientado: D. Diego López Ragel. Fecha de actos: 8-10-03.